

BASES CONCURSO

“Gana con Jessie, la nueva serie de Disney Channel”

TITULO I

“De las Características del Concurso”

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre del 2011, VTR Banda Ancha (Chile) S.A., en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado **“Gana con Jessie, la nueva serie de Disney Channel”** en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos, bases y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

TITULO II

“Quiénes pueden participar”

Artículo 1°.- Podrán participar todos los clientes de servicios VTR y sus familiares, que se encuentren registrados en www.somosblogs.cl y contesten las preguntas en el post de Proteles Buenavista, donde explicará el concurso en <http://somosblogs.cl/tv-cable> y se publicarán las preguntas de la trivia.

Artículo 2°.- No podrán participar en el sorteo de los premios, los empleados, agentes y dependientes de VTR.

TITULO III

“De la Participación y el Concurso”

Artículo 3°.- El concurso tendrá una vigencia entre **el 5 al 26 de Diciembre del 2011**. Lo anterior es sin perjuicio que VTR, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de poner término anticipadamente al concurso, informando al efecto al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de VTR.

Artículo 4°.- Cada persona interesada en participar en este concurso, deberá estar registrada en SomosBlogs y dejar las respuestas correctas de la trivia en el post que hará Proteles Buenavista sobre el concurso en <http://somosblogs.cl/tv-cable>.

Cada respuesta quedará registrada computacionalmente, con el e-mail de quien participa, quien debe estar previamente registrado en SomosBlogs.

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
Avda. 11 Septiembre N°2635
SANTIAGO
FONO: 2333215 FAX: 2317927

El sorteo se efectuará el día **27 de diciembre 2011**, eligiéndose al azar a 2 ganadores, entre quienes hayan contestado correctamente las preguntas, quienes obtendrán:

- Primer premio: Un Mini Netbook Sony Vaio VPCYB35AL/Pink
- Segundo premio: Un MP4 Sony NWZE-453/PM Rosado

Artículo 5°.- El nombre del ganador(a) serán publicados en el mismo sitio vtr.com/concursos y vtr.com/somosblogs el día 28 de diciembre de 2011. Con todo lo anterior, VTR contactará al ganador vía mail, no implicando esto grado de responsabilidad alguna por parte de VTR en el deber de los participantes de informarse acerca de los resultados del sorteo en la misma página donde se anunció el concurso.

Artículo 6°.- Una vez establecido el contacto con las personas ganadoras, para hacer efectiva la entrega del premio, los ganadores deberán acreditar que son clientes de algunos de los servicios VTR, enviando el RUT del titular de la cuenta en el momento en que sean contactados y deberán acreditar su calidad de participante, según lo estipulado en los artículos 11 y 12 de estas bases.

Artículo 7°.- Participarán en el concurso quienes acrediten ser clientes VTR y sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad. Para ello, en el momento de contactar a los ganadores, se les solicitara el RUT del titular de la cuenta de su domicilio para acreditar esta condición.

Artículo 8°.- VTR no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro. Tampoco se hará responsable por una suspensión del evento.

TITULO IV

“De los premios, condiciones y restricciones”

Artículo 9°.- El premio de este concurso para el participante ganador, quien se llevará o el primer o segundo premio, consiste:

- Primer premio: Un Mini Netbook Sony Vaio VPCYB35AL/Pink
- Segundo premio: Un MP4 Sony NWZE-453/PM Rosado

Artículo 10°.- Únicamente se entregarán los premios establecidos, los que no podrán ser sustituidos por dinero u otros premios y sólo podrán ser cobrados bajo las condiciones estipuladas en estas bases.

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
Avda. 11 Septiembre N°2635
SANTIAGO
FONO: 2333215 FAX: 2317927

Artículo 11°.- Será requisito indispensable para que VTR haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser usuario registrado del concurso en vtr.com

En caso de no acreditarse lo anterior, VTR estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

Artículo 12°.- La entrega de cada premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado, o a la persona que este ganador designe como representante para ello, mediante un poder simple.

En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal, debidamente acreditado.

TITULO V

“Responsabilidad de los participantes”

Artículo 13°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los participantes, favorecidos o no por algún premio, han autorizado expresa e irrevocablemente a VTR para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo, sin limitación de tiempo, que fuere necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Artículo 14°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de VTR y sus filiales o empresas relacionadas, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un comentario, o se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

NORMAS GENERALES

Artículo 15°.- VTR se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 16°.- VTR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

IVAN TAMARGO BARROS
NOTARIO PÚBLICO
Avda. 11 Septiembre N°2635
SANTIAGO
FONO: 2333215 FAX: 2317927

Artículo 17°.- VTR se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público en la forma que estime conveniente.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases.